



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DGA - EX-2023-00005646- -CNPT-SE#CNPT

---

**VISTO** el expediente EX-2023-00005646- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Disposición Nro. DISPO-2023-82-CNPT-DGA#CNPT se ha incurrido en un error involuntario en el ARTÍCULO 1°, siendo la compra correcta la de equipos celulares de telefonía móvil, requerido por la Coordinación Operativa

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de equipos celulares de telefonía móvil, requerido por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó

conformidad.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 9 de octubre de 2023 se procedió a la apertura de ofertas, recibándose cotizaciones por parte de las firmas ID GROUP SA (CUIT: 30-70805310-0) y AMX ARGENTINA SA (CUIT: 30-66328849-7).

Que, el área técnica emitió su opinión respecto de las ofertas presentadas por las firmas especificadas precedentemente, y verificó, en cada renglón, si las ofertas se ajustaban a los parámetros exigidos por dicha área.

Que, la Dirección de Compras, recomendó la preadjudicación a la firma AMX ARGENTINA SA (CUIT: 30-66328849-7) en el renglón Nro.1, a la firma ID GROUP SA (CUIT: 30-70805310-0) en el renglón Nro. 2 y desestimar la oferta de AMX ARGENTINA SA. en el renglón Nro. 2 (oferta alternativa) de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, y el cumplimiento de la documentación, las declaraciones juradas demás requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA FIRMA POR LICENCIA DEL DIRECTOR**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Dejar sin efecto la Disposición Nro. DISPO-2023-82-CNPT-DGA#CNPT por el motivo esgrimido en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** - Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 14/2023, con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S, para la compra de equipos celulares de telefonía móvil, requerido por la Coordinación Operativa.

**ARTÍCULO 3°.** - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2023-00005783-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) el cual forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 4°.** - Adjudicar a la firma a AMX ARGENTINA SA (CUIT: 30-66328849-7) el renglón Nro. 1 por un importe total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 711.995,00.-)

**ARTÍCULO 5°.** - Adjudicar a la firma a ID GROUP SA (CUIT: 30-70805310-0) el renglón Nro. 2 por un importe total de DOLARES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 32/100 (USD 1.118,32.-)

**ARTÍCULO 6°.** – Desestimar la oferta de AMX ARGENTINA SA. en el renglón Nro. 2 (oferta alternativa) por resultar económicamente inconveniente para el organismo.

**ARTÍCULO 7°.** - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación en la partida 4.3.4.0 (Equipo de comunicación y señalamiento).

**ARTÍCULO 8°.** - Remitir el expediente a la Dirección de Presupuesto para la actualización de la reserva presupuestaria preventiva afectada a través del comprobante **SG N°24/2023**.

**ARTÍCULO 9°.** – Cumplido, remitir el expediente a la Dirección de Contabilidad para su intervención. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 10°.** - Cumplido, archívese.